No. 4163.001.26.1.675 -2025

Señores
PYMES ON LINE SAS
BERNARDO SAAVEDRA GUTIERREZ
Representante Legal
Carrera 23 # 57- 47
Teléfono comercial 1: 3045770507
Teléfono comercial 2: 3045770535
Correo electrónico: bernardo@pymesonline.co

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.675 -2025

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día siete (07) de noviembre de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.675 -2025, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la oferta presentada y la presente aceptación se entiende que con usted se celebrará el contrato cuyo objeto es: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO UPS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, ASIGNADAS AL PROYECTO PLAN JARILLÓN DEL RIO CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “PREVENCIÓN DE RIESGOS FÍSICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL JARILLÓN DEL RÍO CAUCA Y LAGUNAS CHARCO AZUL Y EL PONDAJE CALI” y “DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE REASENTAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RIESGOS OCASIONADOS POR INUNDACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN JARILLÓN DE CALI, DE CONFORMIDAD CON LA FICHA EBI BP-26005271”

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.675 -2025, con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	PYMES ON LINE SAS	NIT:	900440998-7
REPRESENTANTE LEGAL:	BERNARDO SAAVEDRA GUTIERREZ	C.C.	6.316.686
DIRECCIÓN:	Carrera 23 # 57- 47	Tel:	3045770507- 3045770535

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3600011987 de fecha 26/09/2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/TCE ($ 2.998.800),** Incluido IVA e incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres realizará el pago del valor del contrato mediante un único pago al contratista, previo recibo final y a entera satisfacción de los servicios prestados, lo cual deberá constar en el informe final suscrito por el supervisor del contrato, en el cual se certificará la culminación de todos los trabajos y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales por parte del Contratista, lo anterior, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres. El pago se hará de acuerdo con la disponibilidad de recursos de la Tesorería, dentro de los treinta (30) días calendario contados desde la fecha en que se recepcione en dicha subdirección la factura y la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, previa certificación del supervisor de que los elementos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción y de acuerdo al PAC. Todo pago a que se obliga el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.
GARANTÍAS	EL CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciados en los numerales 3 y 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto No 1082 de 2015 y constituir pólizas de seguro a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento e igualmente deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como se señala en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8. , 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto No. 1082 de 2015, en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tales como las señaladas a continuación:

Riesgos	Descripción	%	Vigencia
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio a suministrar.	Del 10% del valor del contrato	Por la duración del contrato y doce (12) meses mas
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones (Artículo 2.2.0.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por la duración del contrato y tres (3) años más

NOTA: El Contratista deberá actualizar la vigencia de la garantía de conformidad con la
fecha de inicio del contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato,
sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Distrito de Santiago de Cali-SGRED, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Distrito de Santiago de Cali - SGRED haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y las modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el futuro contratista se obliga informará la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del

	servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones establecidas y pactadas en el contrato y las señaladas en las especificaciones técnicas mínimas, o en los estudios previos, o en la oferta.

MULTAS	En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO I: La imposición de multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO II. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato.
CLÁUSULA PENAL	Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones emanadas del mismo, pagará al distrito el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. PARAGRAFO I: El contratista autoriza para que el DISTRITO haga efectivo el valor de la cláusula penal descontando de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía, o se cobrará por la jurisdicción coactiva de conformidad con la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
CESIÓN	El contratista no podrá ceder el contrato bajo ninguna circunstancia, sin previa y expresa aceptación escrita por parte del EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES -SGRED.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el acápite de Especificaciones técnicas mínimas del servicio a contratar, así como en otros apartes de la invitación y las consignadas específicamente en la Aceptación de oferta, el Contratista, tiene las siguientes obligaciones específicas: **1. OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN** 1. Dar cumplimiento al objeto contractual en los términos y condiciones acordados por las partes al momento de la suscripción. 2. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo de las tres UPS objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas por la Entidad. 3. Garantizar la calidad de las baterías y componentes tecnológicos que se cambiarán en el mantenimiento. 4. En caso de alguna falla en las UPS, el contratista deberá ofrecer una UPS de soporte y/o contingencia, la cual no tendrá algún costo adicional para el Fondo, por encontrarse incluida en la Garantía del servicio. 5. Desensamble de todas las partes componentes de los equipos, para realizar limpieza interna y externa de estos; lo cual se efectúa con los materiales y herramientas adecuadas para no generar alteraciones en el funcionamiento de los equipos. 6. Análisis del estado físico y de funcionamiento de los equipos para arrojar los diagnósticos necesarios en la prevención de futuros daños en los mismos. 7. Inspección visual de conductores, terminales, barrajes, cableado de cargador, circuitos magnéticos, transformadores / inductores, filtros, ventiladores, transformadores de corriente, SCRs sensores de temperatura, tarjetas de control, fusibles y conectores, disipadores del inversor, regulador, breakers, conexiones de entrada y salida, semiconductores y sistema ambiente del lugar de ubicación de la UPS para asegurar su buen estado físico y mecánico. 8. Conexiones eléctricas de bancos externos de baterías, filtros, transformadores, breakers, fusibles, terminales de entrada y salida, conexiones de distribuciones, etc., para prevenir todo tipo de recalentamiento por mal contacto.

	9. Revisión de voltajes de entrada y salida, voltaje de baterías, alarmas, frecuencia, etc., que garanticen la correcta operación del sistema en los equipos con historial de alarmas. 10. Pruebas de Operación: de panel indicador de alarmas, funcionamiento en modo inversión, funcionamiento del Bypass, operación en baterías, etc., que garanticen al usuario total la disponibilidad del equipo, siempre con la previa autorización del cliente. 11. Seguimiento y registro de voltaje de las caídas del Banco de Baterías. 12. Determinación y estudio de carga del Banco de baterías. 13. Limpieza de las baterías y de todos los equipos. 14. Pruebas de carga y descarga de cada una de las baterías. 15. Calibración de las tarjetas (Lógica) y puesta en funcionamiento de las UPS. 16. Realizar el mantenimiento correctivo a través de la entrega de baterías.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	**10.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: 1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 2. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 3. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes. 4. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 6. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Mantenimiento preventivo de tres (3) UPS APC Smart-UPS RT 10kVA.** A continuación, se describe el detalle del mantenimiento preventivo:

I. Inspección Visual y Limpieza	
Actividad	**Detalle**
Inspección Externa	Revisar la carcasa del UPS y los Paquetes de Baterías Externas (XLBP) en busca de daños físicos, corrosión o signos de sobrecalentamiento.

	Limpieza General	Limpiar el polvo y la suciedad del exterior del equipo.
	Verificación de Ventilación	Asegurar que todas las rejillas de ventilación (frente, laterales y parte trasera) no estén bloqueadas. Confirmar que haya espacio libre adecuado para la circulación del aire.
	Limpieza del Filtro de Aire	Retirar el bisel frontal y limpiar el filtro de aire periódicamente utilizando aire a presión o una aspiradora.
	Inspección del Entorno	Verificar que la UPS esté funcionando dentro de los límites de temperatura (0◦ a 40◦ C) y humedad (0 a 95% sin condensación) especificados.
	Verificación de Conexiones	Inspeccionar los cables de entrada, salida y de las baterías (incluyendo los XLBP) para asegurar que estén firmes, sin daños ni signos de recalentamiento.
	II. Pruebas y Diagnóstico del Sistema	
	Actividad	**Detalle**
	Autodiagnóstico (Self-Test)	Iniciar la prueba automática del UPS a través del panel frontal o el software de gestión (NMC), la cual prueba el inversor y el estado de la batería.
	Revisión de Parámetros Eléctricos	Usar el panel de la UPS o el software para registrar y verificar: - Voltaje de Entrada (CA): Que esté dentro de los límites operativos (160−285 V). - Voltaje de Salida (CA): Que esté regulado a 208/220/230/240 V (según configuración) con una distorsión armónica baja. - Frecuencia (Hz): 50/60 Hz sincronizada con la red. - Carga de Salida (%): Asegurar que la carga no exceda el 100% de la capacidad (10 kVA).
	Revisión de Registros/Alarmas	Comprobar el historial de eventos y alarmas del UPS.
	Verificación del Bypass	Comprobar el funcionamiento del bypass automático y realizar una prueba de transferencia manual a bypass para verificar que la carga se transfiera sin interrupción.
	Revisión de Inversor/Rec	Verificar que el inversor y el rectificador (doble conversión en línea) estén operando correctamente,

tificador	sin ruidos anómalos ni sobrecalentamiento.
III. Mantenimiento del Sistema de Baterías	
Actividad	**Detalle**
Prueba de Autonomía (Descarga)	Simular un corte de energía para verificar que la UPS pueda suministrar energía a la carga por el tiempo de respaldo esperado.
Inspección de Módulos de Batería	Revisar los módulos en busca de hinchazón, fugas de electrolito o terminales corroídos.
Medición de Voltaje y Resistencia	Medir el voltaje de los bloques o módulos de batería.
Verificación del Sistema de Gestión de Baterías (BMS)	Asegurar que el BMS esté gestionando la carga y descarga correctamente.
Reemplazo de Baterías	Reemplazar los cartuchos de batería (APCRBC174 o equivalente) cuando el UPS lo indique o al final de su vida útil (generalmente 3−5 años).
IV. Tareas Post-Mantenimiento	
Actividad	**Detalle**
Documentación	Registrar todas las lecturas de voltaje, corriente, temperatura, y cualquier hallazgo o acción correctiva realizada.
Actualización de Firmware/Software	Verificar si hay actualizaciones de firmware para la UPS o el NMC.
Prueba Final de Retorno a Servicio	Asegurar que el UPS esté nuevamente en modo Online (Doble Conversión) y que la carga esté siendo alimentada correctamente.

2. Reemplazo de treinta y dos (32) baterías selladas de 12 voltios 5.1AH, referencia RBC44, para una (1) UPS APC Smart-UPS RT 10kVA. Cada batería debe cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Parámetro	**Valor**

Tipo	Batería de plomo-ácido sellada
Referencia de repuesto	RBC44
Intercambiable en caliente	Sí
Rango de voltaje, Vdc	+/- 192
Capacidad de la batería (amperios-hora)	5.1 Ah
Alimentación del cargador de batería (W)	800
Tiempo de recarga 0% a 90%	< 3 horas
Autoprueba automática	Al encender, cada 7 días o cada 14 días (seleccionable por el usuario)
Tiempo de vida útil	De 3 a 5 años
Opción de tiempo de ejecución extendido	Sí

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás concordantes, así como lo estipulado en la invitación pública.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente.

NICOLAS SUÁREZ VALLEJO
Secretario de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastre (E)

Proyecto: Yeraldin Restrepo Giraldo - Contratista
Revisó: Juan Jose Santander – Contratista.